
BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN SEPI

La Fundación SEPI -en adelante la Fundación- es una entidad encuadrada en el sector público fundacional estatal a que se refiere el artículo 3.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La Fundación se rige básicamente por los preceptos de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como por sus estatutos fundacionales. En cuanto a la selección de personal, el artículo 46.4 de Ley de Fundaciones establece que la misma deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria. Con ello, la Ley no hace sino aplicar lo dispuesto en los artículos 14 y 103 de la Constitución que, respectivamente, reconocen el derecho a la igualdad de los ciudadanos y el respeto a los principios de mérito y capacidad para el acceso a la función pública. Asimismo, en los procesos de selección de su personal la Fundación tendrá en cuenta lo previsto en la Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, así como, entre otra normativa, en la Orden APU/526/2007, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprobó el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Las presentes bases afectan a la contratación de todo el personal de la Fundación, con excepción de su Director General y del equipo con funciones directivas de primer nivel de la entidad, cuya contratación deberá ajustarse a lo establecido en las normas reguladoras de las relaciones entre la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y sus empresas participadas y fundaciones, aprobadas por el comité de dirección de esta última entidad, en su reunión de fecha 23 de febrero de 2001. Tales normas fueron asumidas por el patronato de la Fundación, en su reunión de 29 de mayo de 2003.

Por todo ello, y con la salvedad antes expuesta, interesa a la Dirección de la Fundación fijar un procedimiento para la contratación de su personal, ya sea de carácter temporal o indefinido.

Dicho procedimiento se regirá por las siguientes bases:

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección del personal de la Fundación, que deberá ajustarse a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en los términos recogidos en la Ley

50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás normativa concordante.

Segunda.- Procedimiento de reclutamiento de candidatos.

2.1.- El proceso de reclutamiento de candidatos se llevará a cabo mediante oferta pública, que respetará los principios de publicidad, libre concurrencia, no discriminación e igualdad de oportunidades. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.2 de las presentes bases, dicha oferta se pondrá en conocimiento del público en general, con indicación de la convocatoria de los puestos de trabajo a cubrir, el plazo de vigencia de cada convocatoria, el modelo de solicitud a utilizar, así como los requisitos y condiciones que hayan de cumplir los posibles candidatos para el puesto convocado. La citada comunicación se llevará a cabo mediante anuncio en, al menos, uno cualquiera de los siguientes medios:

- En la página web de la Fundación (www.funep.es) durante un mínimo de siete días naturales.
- A través del órgano administrativo que, en materia de empleo, corresponda (hoy, el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid).
- En la página web de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (www.sepi.es).

2.2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Fundación podrá limitar el alcance de la publicidad de tales convocatorias, cuando se trate de cubrir el puesto de trabajo de telefonista en la conserjería del Colegio Mayor Fundación SEPI, en diferentes turnos flexibles a desarrollar durante los fines de semana o festivos. En este supuesto, la convocatoria podrá ir dirigida, en exclusiva, a los colegiales residentes en dicho centro, debiendo contener el resto de menciones detalladas en el citado apartado.

2.3.- Los candidatos deberán presentar la solicitud que corresponda a través del formulario disponible en la página web de la Fundación o, en su defecto, habrán de seguir las instrucciones que se les indique al efecto, ya sea por el órgano administrativo que corresponda (el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid o quien le sustituya o asuma sus funciones), o por la Dirección del Colegio Mayor de la Fundación, según los casos.

En función de la naturaleza del puesto de trabajo a cubrir, la Fundación podrá solicitar a los candidatos la remisión de su curriculum vitae, así como la documentación que acredite los méritos invocados en dicho currículum.

2.4. El plazo para la presentación de solicitudes será el que se especifique en cada convocatoria, sin que en ningún caso pueda ser inferior a siete días naturales.

Tercera.- Selección de los aspirantes.

3.1.- La selección se efectuará mediante la valoración de las candidaturas presentadas a la convocatoria, labor que será realizada por el órgano designado por la Dirección de Administración y Recursos de la Fundación a tal fin, e integrado por al menos dos empleados de la entidad, de los que uno de ellos ostentará en todo caso un nivel directivo o de jefe de departamento. Dicho órgano podrá elaborar para cada convocatoria un baremo específico de valoración con los criterios de preselección o de selección, valorando especialmente la formación, los méritos, y la experiencia acreditados por los aspirantes, en función de las características del puesto a cubrir. Asimismo, podrá realizar a los candidatos las pruebas o entrevistas que figuren en la convocatoria, así como requerirles la presentación de la documentación pertinente.

La falsedad en cualquiera de los datos presentados por los candidatos o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del proceso de selección.

3.2.- Una vez finalizadas dichas pruebas o entrevistas, la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo a cubrir deberá recaer en aquel candidato que, a juicio motivado del órgano de selección o, en aplicación del baremo establecido, haya acreditado la formación, experiencia y capacitación suficientes y se considere más adecuado para asumir las funciones y cometidos del puesto de trabajo.

3.3.- Seguidamente, el órgano de selección propondrá a dicha Dirección de Administración y Recursos la selección del candidato que obtenga la mayor valoración. Una vez aceptada la propuesta de adjudicación, y previa la conformidad del candidato elegido, la Fundación formalizará por escrito el correspondiente contrato de trabajo.

3.4.- Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, la Fundación podrá convocar procesos para la selección de personal cuyo destino sea cubrir eventuales situaciones de vacantes temporales en la entidad, que provengan de bajas de trabajadores que tengan derecho a la reserva de su puesto de trabajo, o bien se deriven de permisos o vacaciones. Los candidatos seleccionados en tales procesos mantendrán vigente la evaluación realizada por el órgano de selección por un plazo de dos años, a contar desde la fecha de la convocatoria. En estos casos, una vez producida la vacante, el órgano de selección deberá proponer la adjudicación del puesto en cuestión al candidato que haya obtenido la mejor valoración en dicho

proceso. Si el candidato elegido la rechaza o si, intentada la notificación de dicha propuesta, por una vez, no resulta posible efectuarla, se deberá ofrecer la propuesta al siguiente, y así sucesivamente.

En el caso de que posteriormente a dicha cobertura temporal, las circunstancias determinaran la necesidad o conveniencia de la cobertura de dicho puesto por plazo indefinido, el puesto será objeto de convocatoria de selección ateniéndose a los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.5.- En caso de que no fuera posible formalizar el correspondiente contrato de trabajo con el candidato elegido, o éste no superase el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo, o presentase su baja voluntaria durante dicho periodo de prueba, se procederá a designar al candidato que haya obtenido la siguiente mejor valoración en el proceso selectivo, y así sucesivamente según el orden final resultante.

Cuarta.- Protección de datos

La Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, informará a los candidatos de que los datos personales que, por cualquier causa, remitan a la Fundación como consecuencia de su participación en procesos selectivos serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de la Fundación, con domicilio en C/ Quintana 2, 3ª planta 28008 Madrid, con la finalidad de cubrir la plaza convocada y constituir, en su caso, una bolsa de candidatos para futuras contrataciones.

Este tratamiento es voluntario, de manera que la formalización de la solicitud por los participantes en los procesos de selección de personal de la Fundación, será considerada por ésta como un consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que los mismos puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos, mediante escrito dirigido a la Dirección de Administración y Recursos de la Fundación, C/ Quintana 2, 3ª planta, 28008 Madrid, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Quinta.- Legislación

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Fundaciones y demás normativa aplicable al caso.

Madrid, 25 de enero de 2012.



FUNDACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EN LA FUNDACION SEPI

DATOS DEL PUESTO QUE SE SOLICITA

| | |
|-------------------------|--|
| Denominación del puesto | |
| Titulación | |
| Idiomas | |
| Experiencia mínima | |
| Informática | |

DATOS PERSONALES

| | |
|---------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE | |
| N. I. F | |
| DOMICILIO | |
| LOCALIDAD Y CODIGO POSTAL | |
| TELEFONO FIJO O MOVIL | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

DATOS ACADÉMICOS

| | |
|--|--|
| TITULACIÓN (y, en su caso, especialidad) | |
| AÑO DE FINALIZACIÓN | |
| CENTRO | |

EXPERIENCIA PROFESIONAL

| | |
|---|--|
| Indique la empresa o institución, el puesto, las funciones y fechas | |
| | |
| Indique la disponibilidad para incorporarse en nuestra organización | |
| | |

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

| CURSO | CENTRO | HORAS |
|-------|--------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |

INFORMÁTICA

| APLICACIÓN | GRADO DE CONOCIMIENTO | | |
|-------------|-----------------------|-------|------|
| | Elemental | Medio | Alto |
| EXCEL | | | |
| WORD | | | |
| POWER POINT | | | |
| OTROS | | | |

NIVEL DE IDIOMAS

| IDIOMAS | GRADO DE CONOCIMIENTO | | | | | |
|---------|-----------------------|-------|------|---------|-------|------|
| | Hablado | | | Escrito | | |
| | Alto | Medio | Bajo | Alto | Medio | Bajo |
| | | | | | | |

En Madrid, a XX de XXXXX de 2010